ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-006 DE 2024

Señor DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN
NIT 1.090.382.265-1
Dirección Carrera 88 A 21-75
Ciudad Bogotá D.C.

Referencia: Aceptación de oferta invitación MC – 006 - 2024

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Número de Proceso:	MC – 006 – 2024	
Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL AVALUÓ DE LA VIDA ÚTIL DE BIENES MUEBLES, MANUAL DE PROCESOS DE BAJAS, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE BAJAS DE BIENES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS	
Contratista	DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN	
	Nit.: 1.090.382.265-1	Carrera 88 A 21-75 Bogotá D.C. Teléfono: 312 5451758
CDP	CDP00116 Rubro 2.1.2.02.02.008 Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	
Valor de la Oferta:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000)	
Forma de Pago:	La Contraloría Departamental del Amazonas, cancelará el valor del contrato en un único pago por valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)** de acuerdo con el servicio prestado a satisfacción. La entidad pagará el respectivo servicio previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar y programación del PAC de la entidad, para el efecto se deberá adjuntar: • Factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo a la obligación. • Informe presentado por el contratista. • Informe de supervisión en el cual, además certifique el cumplimiento del objeto contractual y pago de aportes por concepto de salud, ARL, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y demás normas que regulan la materia. • Soporte de pago al sistema de seguridad social. La Contraloría Departamental del Amazonas solo adquiere obligaciones con el/los proponentes(s) favorecido(s) en el presente	

proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros,

NOTA 1: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC.
NOTA 2: Para la ejecución del contrato, la Contraloría Departamental del Amazonas NO entregara al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado".

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II

Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El CONTRATISTA debe remitir informe de ejecución del contrato, factura electrónica de venta o documento equivalente, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del SUPERVISOR, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar. EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, emitirá el informe de supervisión, a su vez, remitirá la documentación al área de contabilidad a efectos de causar la obligación, quien emitirá el correspondiente comprobante contable, devolviendo los documentos revisados al supervisor.

3. EL SUPERVISOR, enviará al contratista los documentos revisados adjuntando el certificado de cumplimiento y comprobante contable.

4. EL CONTRATISTA una vez emitido el comprobante contable, deberá cargar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II:
   a. Factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo a la obligación.
   b. Informe presentado por el contratista.
   c. Informe de supervisión en el cual, además certifique el cumplimiento del objeto contractual y pago de aportes por concepto de salud, ARL, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y demás normas que regulan la materia.
   d. Soporte de pago al sistema de seguridad social.
   e. Comprobante contable

5. El área de tesorería procederá a revisar los documentos radicados y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la

	sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II. **Nota 1:** Cuando se apruebe en el SECOP II, los documentos soportes de pago, el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.
Plazo	El plazo de ejecución del contrato es de un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio. El plazo del contrato no puede superar la actual vigencia.
Nombre del supervisor	PAOLA ANDREA OCAMPO ATOY – Auxiliar Administrativo

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista de la Contraloría Departamental Amazonas deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad Con el Estatuto General de la Contratación Pública de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Suscribir el acta de inicio para la ejecución.
b) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, o estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
c) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).
d) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
e) Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
f) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la CDA.
g) Constituir las garantías que determine el contrato.
h) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la CDA en el momento en que sea requerido.

i) Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
j) Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta y las que señale el supervisor del contrato, para el eficiente cumplimiento del objeto del contrato.
k) Informar a la entidad en caso de aplicar, que goza de beneficios, exenciones o descuentos tributarios de acuerdo a la normatividad Colombia, junto con los soportes que lo demuestren.
l) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) Realizar las visitas de inspección y verificación de los bienes objeto de avaluó con base en el listado de bienes suministrado por la Contraloría Departamental de Amazonas.
b) Realizar el avaluó comercial de los bienes muebles y vehículos propiedad de la Contraloría Departamental de Amazonas, cumpliendo con lo estipulado por la Contaduría General de la Nación, los avalúos deberán considerar entre otros los siguientes aspectos: estado, tiempo de uso o capacidad productiva, modelo, destinación y comercialización o grado de comerciabilidad.
c) Clasificar los bienes muebles y vehículos de propiedad de la Contraloría Departamental de Amazonas, en operativos y no operativos (dañados u obsoletos).
d) Actualizar la vida útil de los bienes muebles y vehículos de propiedad de la entidad clasificados como operativos.
e) Hacer entrega del informe del avaluó técnico realizado, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente documento.
f) Elaborar e implementar el Manual de Procesos de Bajas de Bienes para la Contraloría Departamental del Amazonas.
g) Apoyar y acompañar la determinación de bajas de bienes de la Contraloría Departamental del Amazonas.
h) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y recomendaciones que, dentro de los términos del contrato, el superviso del mismo establezca.
i) Cumplir con las demás obligaciones que sean de naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST.

a. Procurar el cuidado integral de su salud.
b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
c. Reportar a la ARL e informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizados por la entidad o la administradora de riesgos laborales.
e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST adoptadas por la entidad.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

a) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados.
b) Expedir certificación del recibo de los bienes suministrados a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
c) Pagar el valor del contrato en la forma convenida.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

e) Efectuar los descuentos de Ley en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la Entidad y con la actividad objeto del contrato
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

3- **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

4- **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del departamento.

5- **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6- **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, la Contraloría Departamental de Amazonas podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al quince (15%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere.

7- **INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la Contraloría Departamental de Amazonas de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

8- **GARANTIAS**: En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Sección 3 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el presente estudio, se requiere la constitución de las siguientes garantías a cargo del contratista:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	(%)	VIGENCIA
Cumplimiento		X		10	Desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
Calidad del servicio		X		10	Desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

El Contratista deberá anexar en la Plataforma SECOP II, la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima en el término de un (1) día, siguiente a la comunicación de la carta de aceptación, de acuerdo al cronograma establecido en la invitación pública.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de

la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

9- **DOCUMENTOS CONTRACTUALES** Para todos los efectos son documentos que integran el contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación MC- No.06 - 2024; b. Certificado de Disponibilidad presupuestal; c. Estudio Previo d. Oferta. e. Carta de Aceptación y los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

10- **EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza (si aplica).

11- **DERECHO DE TURNO.** Se respetará el orden de presentación de la cuenta por parte de los contratistas y solo por razones e interés público se podrá modificar dicho orden. PARAGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato

12- **INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

GUSTAVO GARCIA TORRES
Contralor Departamental del Amazonas

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Clara Maritza Sánchez Fonseca		08/08/2024
Revisó	Daniel Hernando Losada Rojas		08/08/2024
Aprobó	Gustavo Garcia Torres		08/08/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			